DECLARACIÓN JURADA

Ref. CD N° 04/2023 "Adquisición de Cartuchos y Tóneres" – ID N° 425.570.

En el marco del proceso de la licitación de referencia me dirjo a usted y por digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar la verificación y publicación de los contratos suscritos con las firmas: PRINTEC S.A. y DATASYSTEMS SAECA.

Los contratos adjuntos han sido rubricados por parte de los proveedores dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley 2051, que establece que *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiera recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación".*

Respecto a lo establecido por el Decreto 2992/19, en su Art. 81 "Formalización del contrato", como así también la Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3° "Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contratación (CC), si bien entendemos plenamente lo que dicho normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rubrica antes de los diez días, atendiendo a que las firmas PRINTEC S.A y DATASYSTEMS SAECA son las únicas cotizantes en los ítems conforme al cuadro de Comparativo de Ofertas el cual se adjunta, no existiendo otra oferente que pudiera verse perjudicada por la presente decisión, además que lo mencionado se encuadra dentro de la excepción dispuesta en las normativas mencionadas *ut supra*.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de Tóner para impresoras y Fotocopiadoras, que disponemos en funcionamiento en las áreas administrativas, para la generación de los expedientes, autorizaciones, informes y demás documentos ´propios de la gestión de las ayudas a los recurrentes que solicitan ayuda a la DIBEN.

Por todo lo expuesto precedentemente, fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, solicitamos al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el ámbito de su competencia, considere los argumentos expuestos y en consecuencia se dé por justificada la decisión tomada, habida cuenta que se trata del cumplimiento de la misión, visión y de los objetivos institucionales de la DIBEN, destinados a la mitigación de las necesidades de compatriotas vulnerables socialmente.

Entendemos que la solicitud de la emisión del código de contratación se realiza bajo nuestra responsabilidad y que ello no nos exime de responsabilidad ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como tampoco impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes se vieren transgredidos en sus derechos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Carmelo Torres Marecos, Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN